

CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA

Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo Dirección Territorial de Trabajo y Labora

2025/11819 Anuncio de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo sobre el acta de la comisión negociadora del convenio colectivo del sector de la estiba del puerto de València, de adopción de acuerdo derivado del convenio. Código: 46102114012024.

ANUNCIO

Resolución de la Dirección Territorial de Trabajo y Labora de Valencia, por la que se dispone el registro, depósito y publicación del acuerdo suscrito en fecha 3 de junio de 2025 por el 100 % de la representación empresarial y por los representantes de CTM y SEI de la representación social de la comisión negociadora del convenio del sector de la Estiba del puerto de Valencia, por el que se aprueba el protocolo de inclemencias meteorológicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en los artículos 2.1 a) y 8.3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad y en los artículos 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Esta Dirección Territorial de Trabajo y Labora, conforme a las competencias legalmente establecidas en el artículo 51.1.1.ª del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, y en el artículo 49.2 f) de la Orden 6/2025, de 9 de abril, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se desarrolla el Decreto 38/2025, de 4 de marzo, de 2025, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo,

Resuelve

Primero: Ordenar su inscripción y depósito en este Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad.

VER ANEXO

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

València, 1 de octubre de 2025.—La directora territorial de Trabajo y Labora, María Lurueña Ruiz.





CENTRO
PORTUARIO
DE EMPLEO
DE VALENCIA



**ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL III CONVENIO
COLECTIVO PARA LA REGULACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES DEL SECTOR
PORTUARIO DEL PUERTO DE VALENCIA**

Valencia, 3 de junio de 2025

Por las empresas

La Asociación Naviera
Valenciana, y en su nombre
D. Daniel Llera Fernández
D. Jose Fco. Pardo Mateu

En Valencia, en las oficinas del Centro Portuario de Empleo de Valencia, S.A., a 3 de junio de 2025, se reúnen las personas indicadas.

DESARROLLO DE LA REUNION

Por la representación social

CTM
D. Enrique Moratal Piza
D.
CCOO
D. Jorge García Faerna
D. Jordi Martínez de Nova
SEI
D. David Nácher Tomás
D. Francisco Chichell Lis
Frente Portuario
D. Guillermo Fernández
Gayete
D. Juan Antonio Gilabert

Se convoca la presente reunión al objeto de someter a los miembros de la comisión negociadora, una actualización del protocolo de inclemencias meteorológicas, al haberse incorporado al mismo las medidas referidas a las terminales Balearia y Ership, así como continuar con el proceso dinámico de debate, mejora y actualización del referido protocolo en el seno de la presente comisión.

Se emplazó días atrás a las secciones sindicales representadas en la presente comisión para que efectuaran las apreciaciones que estimaran oportunas.

Que tras debatir sobre la pertinencia de la inclusión de las medidas referidas a las terminales Balearia y Ership, se acuerda su incorporación.

Por parte de CCOO se realiza un análisis y valoración de diferentes aspectos del Protocolo, que a su criterio son susceptibles de mejorar



y proponen una serie de cuestiones que, por su extensión, van a remitir mediante correo electrónico, que se adjuntará a la presente.

El mismo se distribuirá a todos los integrantes de la presente comisión, y una vez estudiadas y valoradas dichas propuestas, se convocará una nueva sesión negociadora, en la que se tratará sobre la procedencia de modificar el actual Protocolo en atención a lo propuesto por CCOO y por lo que puedan proponer el resto de integrantes de la presente Comisión Negociadora.

Se procede a la votación de las diferentes representaciones, con el siguiente resultado:

REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL: Voto favorable del 100 % de su representación.

REPRESENTACIÓN SOCIAL: Voto favorable de las siguientes representaciones con el siguiente porcentaje de representación:

CTM: 53 % de voto ponderado

SEI: 17,15 % de voto ponderado

Porcentaje de voto favorable de la representación social: 70,15 % del voto ponderado.

Voto desfavorable de

CCOO: 21,50 % de voto ponderado

FP: 8,35 % de voto ponderado.

Porcentaje de voto desfavorable de la representación social: 29.85 %.

Por lo que se aprueba el presente Acuerdo.

Se designa a D. Daniel Jesús Llera Fernández, con DNI **.*92.03*-* para formalizar y tramitar de conformidad con la legalidad vigente, el registro y publicación de los acuerdos recogidos en la presente Acta.

Concluye la reunión.



PROTOCOLO DE INCLEMENCIAS METEOROLÓGICAS CPE VALENCIA

Las condiciones meteorológicas adversas pueden afectar significativamente el normal desarrollo de las actividades laborales, especialmente en nuestro sector donde los trabajos se realizan al aire libre o en entornos expuestos. Fenómenos como lluvias intensas, vientos fuertes, temperaturas extremas o tormentas eléctricas pueden representar un riesgo tanto para la integridad física de los trabajadores como para la infraestructura y los equipos de la empresa. A la vista de las catastróficas consecuencias que pueden llegar a tener los fenómenos atmosféricos y de la previsible recurrencia de este tipo de fenómenos y otras catástrofes en el futuro, se hace necesario establecer, con carácter permanente y estable en la ordenación de las relaciones de trabajo, soluciones que permitan que las empresas y las personas trabajadoras puedan llevar a cabo sus actividades en condiciones de seguridad jurídica y de protección de la seguridad y salud.

Ante esta realidad, resulta imprescindible la implementación de un **Protocolo de Inclemencias Meteorológicas**, con el objetivo de minimizar los riesgos asociados a fenómenos climáticos adversos y garantizar la seguridad y salud de los trabajadores, así como la continuidad operativa en condiciones seguras. Y así conseguir prever la estructura organizativa y la operatividad para la intervención en emergencias por fenómenos adversos de carácter meteorológico; especificar los procedimientos de información y alerta a las personas trabajadoras; determinar los elementos vulnerables en función del análisis del riesgo y los niveles del mismo en las distintas terminales y delimitar las áreas según posibles requerimientos de intervención. Y por último, desarrollar el catálogo de los medios y recursos disponibles, así como los mecanismos para su permanente actualización.

Este protocolo permitirá establecer medidas preventivas, procedimientos de actuación y criterios de suspensión o reorganización de actividades en función del tipo y la intensidad del evento meteorológico. Además, contribuirá a definir los recursos necesarios para afrontar dichas situaciones, optimizar la toma de decisiones y cumplir con la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales. Para ello, se establecen unos **Niveles de Alerta**, una estructura jerárquica de toma de decisiones y las vías de comunicación de los Niveles de Alerta a todos los colectivos de personas que puedan estar afectadas ante una situación de alerta meteorológica.



Asimismo, la implantación de este protocolo fomentará una cultura de seguridad y prevención, fortaleciendo el compromiso de la empresa con la protección de su capital humano y la sostenibilidad de sus operaciones.

Por todo lo expuesto, se considera fundamental la aprobación e implementación del Protocolo de Inclemencias Meteorológicas, asegurando su difusión entre todos los trabajadores y su correcta aplicación en el día a día de la organización.

Se ha desarrollado por el Grupo de Trabajo constituido a tal efecto, y el mismo ha definido ocho variables a tener en consideración a efectos de comunicación a la plantilla del CPE de la alerta ante fenómenos climatológicos adversos. Se ha acordado los siguientes niveles de comunicación:

- El Centro Portuario de Empleo de Valencia comunicará a sus trabajadores mediante los medios tecnológicos a su alcance las alertas meteorológicas que le sean comunicadas por las terminales o las autoridades competentes que puedan suponer un riesgo para las personas trabajadoras.
- Las terminales del puerto de Valencia comunicarán en los accesos el nivel de alerta (o la ausencia de la misma) con un código de colores y las medidas correspondientes para minimizar los riesgos.
- Si durante el desarrollo de la operativa se produce un cambio de nivel de alerta, se informará a los capataces y personal de patio, facilitando los valores, tipo de alerta, así como las medidas a adoptar.
- Si algún trabajador, debido a riesgos derivados de fenómenos meteorológicos no pudiese acudir a trabajar, el CPE establecerá un sistema de comunicación, para minimizar las consecuencias.

Asimismo, se acuerda trasladar al resto de accionistas del CPEV la necesidad de que proporcionen sus valoraciones para contemplar el documento final.

En lo referente a las operativas portuarias, habrá que estar atentos a las indicaciones de las terminales mediante los paneles informativos y otros avisos que puedan emplear, y extremar la precaución. También se estará en permanente coordinación y comunicación con el Centro de Control de Emergencias de la Autoridad Portuaria de Valencia, en referencia a los avisos que pudiera transmitir que tengan impacto sobre la actividad de la estiba o los desplazamientos al centro de trabajo.



En otro orden de cosas, las precipitaciones se tratan de un fenómeno muy presente en nuestro territorio, frente al que históricamente se han realizado actuaciones de carácter preventivo y de protección, y dado el actual grado de desarrollo tecnológico y socioeconómico se exige un nivel de respuesta organizativo adecuado. Es por ello que, deben preverse mecanismos que cubran situaciones en las que resulte imposible acceder al centro de trabajo o transitar por las vías de circulación necesarias para acudir al mismo, como consecuencia de las recomendaciones, limitaciones o prohibiciones al desplazamiento establecidas por las autoridades competentes, así como cuando concurra una situación de riesgo grave e inminente.

Así pues, en relación con situaciones climatológicas extremas, el Centro Portuario de Empleo de Valencia, trasladará inmediatamente a las personas trabajadoras a su cargo, y por medio del portal y a través de la App en cuanto finalice su desarrollo e implantación, de:

- Las comunicaciones del Centro de Control de Emergencias del Puerto de Valencia por las que se decrete el cese de las actividades portuarias.
- Las comunicaciones recibidas de las terminales en las que informen de paralización de actividades en las mismas.
- Cuando se decrete alerta de nivel ROJO por parte del Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat Valenciana (112) que afecte la zona litoral próxima al Puerto de Valencia.

No obstante, por parte del Centro Portuario de Valencia, ante situaciones climatológicas adversas corroboradas por avisos de AEMET de nivel naranja o rojo se recordará a las personas trabajadoras a través del portal y de la App (cuando finalice su desarrollo), que se encuentren en las zonas afectadas, que, extremen la precaución en sus desplazamientos al trabajo, y estén atentos a las indicaciones de protección civil y de las autoridades, y que fuera necesario para garantizar su seguridad, o existiera una imposibilidad real para circular por las vías de circulación necesarias para acudir al mismo.

El CPEV trabajará con la mayor celeridad en proveerse de un método ágil de comunicación de cualquier recomendación o aviso que reciba que afecte a dichas circunstancias.

La siguiente tabla determina los diferentes niveles de alerta, y las acciones y medios a utilizar en cada uno de ellos. Cada nivel de alerta vendrá determinado por valores objetivos que se fijarán mediante proceso de evaluación continua entre cada terminal y los delegados de prevención del Centro Portuario de Empleo de Valencia.

Ampliación Sur, s/n. • Edificio de Sevasa • Puerto de Valencia • 46024 VALENCIA (España) • Tel.: (34) 963241560 • Fax: (34) 963241569 • e-mail: cpevalencia@cpevalencia.com
Registro Mercantil de Valencia, Tomo 9366, Sección 8, Libro 6648, Folio 218, Hoja nº V-20181, Inscripción 95 - CIF A46426854

MUERTES DE INFORMACIÓN METEOROLÓGICA	APM	CSP	MSCTV	VTE	BALEARIA	ERSHIP
63.- ACTUACIÓN ANTE ALERTAS (VENTOS EN KM/H)	AEMET A TRAVÉS DE LAS ALERTAS DEL CCE. ANEMÓMETROS EN GRUAS Y ESTACIÓN METEOROLÓGICA	AEMET A TRAVÉS DE LAS ALERTAS DEL CCE. ANEMÓMETROS EN GRUAS Y PATIO	AEMET A TRAVÉS DE LAS ALERTAS DEL CCE. ANEMÓMETROS EN GRUAS, PATIO Y ESTACIÓN METEOROLÓGICA	AEMET A TRAVÉS DE LAS ALERTAS DEL CCE. ANEMÓMETROS EN GRUAS	AEMET A TRAVÉS DE LAS ALERTAS DEL CCE.	AEMET A TRAVÉS DE LAS ALERTAS DEL CCE.
	NO APLEAN ACCIONES	SIN MEDIDAS SALVO CON RACHAS CERCAÑAS A LOS UMBRALES DE SERVICIO (70 km/h) SE TOMARÁN MEDIDAS DE NIVEL DE ALERTA AMARILLA EN ECH A PARTIR DE 80 KM/H REDUCIR VELOCIDAD, DESPLAZAMIENTO Y ESTAR HABILITADO BRIGUERA PROHIBIDO USO DE PEMP	NO APLEAN ACCIONES	NO APLEAN ACCIONES	LAS OPERATIVAS SE DESARROLLAN CON NORMALIDAD ADAPTANDO LA VELOCIDAD A LAS CONDICIONES METEOROLÓGICAS DE VIENTO. REDUCIENDO LA VELOCIDAD A PARTIR DE 40KM/H PRECAUCIÓN EN LA APERTURA DE PUERTAS DE LOS VEHÍCULOS. APERTURA CON AMBAS MANOS A PARTIR DE 50 KM/H PARALIZAR LA ACTIVIDAD DEL PERSONAL EN EL MUELLE EN LA PLATAFORMA SUPERIOR	NO APLEAN MEDIDAS
	Rechazar el uso de contenedores de basura en la zona de trabajo y evitar manipularlos solo a dos alturas	MAQUINARIA FRONTAL (MOSQUITOS): SE EVITA SU USO REACH STACKER: EXTENDER LA PRECAUCIÓN, A PARTIR DE 80 KM/H MANIPULAR SOLO A DOS ALTURAS RTG: ATENCIÓN A LAS INSTRUCCIONES PARA BLOQUEAR LA MANIPULACIÓN AL DEDICARLA A LA MANIPULACIÓN DE EQUIPOS.	RTG: ATENCIÓN A LAS INSTRUCCIONES DE POSIBLE PARALIZACIÓN DE EQUIPOS. PROHIBIDO USO DE ASCENSORES EXTERIORES A PARTIR DE 70 KM/H. PROHIBIDO PICAR/ARRIBAR PLUMAS	Especial atención a las instrucciones de paralización de operativas con gruas. Se informará periódicamente a los capataces sobre la evolución meteorológica.	REACH STACKER: EXTENDER LA PRECAUCIÓN, A PARTIR DE 80 KM/H MANIPULAR SOLO A DOS ALTURAS REDUCIR LA VELOCIDAD DE CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS, INCLUIDO PARANDO Y SEÑALIZANDO EL VEHÍCULO. COMUNICACIÓN CON LOS CAPATECES EN TIEMPO REAL DE LAS MEDIDAS, VALORANDO LA CONTINUACIÓN O PARALIZACIÓN DE LAS OPERATIVAS	RECHAZAR EL USO DE CONTENEDORES DE BASURA EN LA ZONA DE TRABAJO. ASEGURAR TIPO DE FENÓMENO VIENTO, LLUVIA, OLAS, ETC Y FRIAS HORARIAS AFECTADAS. REVISIÓN DE TRABAJOS PREVIOS EN MARINA, OLAS/ETC Y FRÍAS HORARIAS AFECTADAS. REVISIÓN DE TRABAJOS PREVIOS EN MUELLE/DESEMBARQUE Y EN TIERRA.
Bajar 5º Altura de chimeneas de combustión vacías en función del viento. Nevadas o tormentas de nieve a bordo del buque y cambiar el plan	INFORMACIÓN DE LOS CAPATECES CADA 50 MINUTOS SOBRE LA EVOLUCIÓN DEL VIENTO. SE SOLICITA QUE SE INFORME A PARTIR DE LOS FECHOS DE TURNO Y DECISIONES A ADOPTAR	INFORMACIÓN DE LOS CAPATECES CADA 50 MINUTOS SOBRE LA EVOLUCIÓN DEL VIENTO. SE SOLICITA QUE SE INFORME A PARTIR DE LOS FECHOS DE TURNO Y DECISIONES A ADOPTAR	TRABAJADORES EN PUESTO DE TRABAJO EN ZONA DE REFUGIO EN CASO DE NECESIDAD	SI SE DETECTA VIENTO MAYOR DE 50 KM/H SE SUSPENDEN LAS OPERATIVAS EN TIERRA. SI SE DA LA CIRCUNSTANCIA DURANTE LA OPERATIVA REAL VALORARÁN LAS ACCIONES A TENER.	MONITORIZACIÓN DIARIA DE LA METEO. VERIFICAR TIPO DE FENÓMENO VIENTO, LLUVIA, OLAS, ETC Y FRÍAS HORARIAS AFECTADAS. REVISIÓN DE TRABAJOS PREVIOS EN MARINA, OLAS/ETC Y FRÍAS HORARIAS AFECTADAS. REVISIÓN DE TRABAJOS PREVIOS EN TIERRA. VALORAR EN TIEMPO REAL DESDE CAPITAL, DPTO FLORA Y OTRAS ÁREAS ACCIONES A TENER. CUMPLIMENTO DE DIRECTRICES DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO, COMISIÓN MARÍTIMA AUTORIDAD PORTUARIA Y PROTECCIÓN CIVIL.	ESPECIAL ATENCIÓN A LAS INSTRUCCIONES DE CONTINUACIÓN DE OPERATIVAS CON GRUAS. SE INFORMARÁ PERIODICAMENTE A LOS CAPATECES SOBRE LA EVOLUCIÓN METEOROLÓGICA.
Revisión de estibas de contenedores vacíos y de tierra en función del viento. No se trabaja con maletín tipo de basculación. No se trabaja en cabinas exclusivas de FV.	Asunciones de STS fuera de servicio suspendidas todas las operaciones con vacío	EN CASO DE PREVISIÓN DE VIENTO ANUNCIADO, OPERACIONES PARALIZADAS	ANTE UN AVISPERO DE VIENTO DURANTE LA JORNADA, SE PRESTARÁ ATENCIÓN A LAS INDICACIONES OPERATIVAS PARA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES, EN CUYO CASO EL PERSONAL SE MANTENDRÁ EN LAS ÁREAS DE REFERENCIA Y SE RESPECTARÁN LAS NUEVAS INSTRUCCIONES.	ANTE UN AVISPERO DE VIENTO MAYOR DE 50 KM/H SE SUSPENDEN LAS OPERACIONES EN TIERRA. SI SE DA LA CIRCUNSTANCIA DURANTE LA OPERATIVA REAL VALORARÁN LAS ACCIONES A TENER.	EN CASO DE PREVISIÓN DE VIENTO MAYOR DE 50 KM/H SE SUSPENDEN LAS OPERACIONES EN TIERRA. SI SE DA LA CIRCUNSTANCIA DURANTE LA OPERATIVA REAL VALORARÁN LAS ACCIONES A TENER.	ANTES DE INCREMENTO DE VIENTO, VERIFICAR TIPO DE FENÓMENO VIENTO, LLUVIA, OLAS, ETC Y FRÍAS HORARIAS AFECTADAS. REVISIÓN DE TRABAJOS PREVIOS EN MARINA, OLAS/ETC Y FRÍAS HORARIAS AFECTADAS. REVISIÓN DE TRABAJOS PREVIOS EN TIERRA. VALORAR EN TIEMPO REAL DESDE CAPITAL, DPTO FLORA Y OTRAS ÁREAS ACCIONES A TENER. CUMPLIMENTO DE DIRECTRICES DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO, COMISIÓN MARÍTIMA AUTORIDAD PORTUARIA Y PROTECCIÓN CIVIL.
64.- ZONAS DE REFUGIO	CABINAS DE LAS MAQUINAS, REFUGIOS BAJO GRUA Y ZONA DE TRINCADORES	CABINAS DE LAS MAQUINAS, REFUGIOS BAJO GRUA Y SURFICEL DE TRINCADORES	CABINAS DE LAS MAQUINAS, REFUGIOS BAJO GRUA Y SALA DE TRINCADORES	EN LOS MEDIOS VEHICULOS, FURGONETAS TAXI, CAESTA DE PATROSY SI PROCEDA INTERIOR DE BIQUE	EN LA ESTACIÓN MARÍTIMA, Y SI PROCEDA DENTRO DEL BIQUE.	PARALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE GRUA. GRUJOS BAJO LA CARGA AL SUELTO Y PREPARACIÓN DE LOS MEDIOS VEHICULOS. LA GRUA, EL RESTO DE PERSONAL SE MANTENDRÁ EN LAS ÁREAS DE REFUGIO HASTA QUE NO RECIBA INSTRUCCIONES. SE INFORMARÁ PERIODICAMENTE A LOS CAPATECES SOBRE LA EVOLUCIÓN METEOROLÓGICA.
65.- ZONA DE EVACUACIÓN	ACCESOS EN LLOVERA Y LLUVIOS	EDIFICIO DE TIENDAS Y TALLER TALLER TALLER	SALA DE TRINCADORES Y HALL DE ACCESO A DOCKERS	DEPENDENCIAS DE ESTABILIDADES JUNTO A LOS IMPRESIONABLES PARA CLIMAR OPERATIVA A LOS IMPRESIONABLES	VIA DE EVALUACIÓN DESIGNADAS POR LA ATP.	EN LOS MEDIOS VEHICULOS, FURGONETAS TAXI, CAESTA DE PATROSY SI PROCEDA INTERIOR DE BIQUE
66.- INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES	EN ENTRADA DE LLOVERA, PANTALLA CON SISTEMA INTERNO DE ALERTA E INDICACIONES PREVENTIVAS. EN ACCESO LUIGERI, VALENTE, DIPONIBLES MEDIDORES DE VIENTO EN GRUAS PORTUARIAS	PANTALLAS INFORMATIVAS EN RELEVOZ CON NIVEL OFICIAL DE ALERTA, TIPO DE ALERTA, MEDIDORES DE VIENTO EN GRUAS PORTUARIAS, INSTRUCCIONES PREVENTIVAS	PANELES INFORMATIVOS CON NIVELES DE ALERTA INTERNOS Y MEDIDORES PREVENTIVAS ESQUEMÁTICAS. MEDIDORES DE VIENTO EN GRUAS PORTUARIAS	EN LOS MEDIOS VEHICULOS, FURGONETAS TAXI, CAESTA DE PATROSY SI PROCEDA INTERIOR DE BIQUE	SE APLICARÁN LAS MISMAS MEDIDAS QUE EN ALERTA ANUNCIADA MAS COORDINACIÓN CON CAPATECES PARA LA VALORACIÓN EN TIEMPO REAL DEL ESTADO DE LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS	EN LOS MEDIOS VEHICULOS, FURGONETAS, EXPLANADA UNTO A TALLER Y SI PROCEDA INTERIOR DE BIQUE
67.- CAMBIO DE ALERTAS DURANTE LA JORNADA	ACTIVACIÓN DEL COMITÉ DE CRISIS INTERNO DONDE SE TOMAN LAS DECISIONES EN TIEMPO REAL	SE APLICARÁN LAS MISMAS MEDIDAS QUE EN ALERTAS ANUNCIADAS MAS COORDINACIÓN CON CAPATECES PARA LA VALORACIÓN EN TIEMPO REAL DEL ESTADO DE LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS	SE COMUNICARÁ A LOS CAPATECES LOS CAMBIOS DE ALERTA / ALARMA	SE APLICARÁN LAS MISMAS MEDIDAS QUE EN ALERTA ANUNCIADA MAS COORDINACIÓN CON CAPATECES PARA LA VALORACIÓN EN TIEMPO REAL DEL ESTADO DE LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS	MONITORIZACIÓN A TIEMPO REAL DE LA ALERTA.	SE APLICARÁN LAS MISMAS MEDIDAS QUE EN ALERTAS ANUNCIADAS MAS COORDINACIÓN CON CAPATECES PARA LA VALORACIÓN EN TIEMPO REAL DEL ESTADO DE LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS
68.- CIRCUNSTANCIAS FORTUITAS DE LOS TRABAJADORES		EN DESARROLLO APP PARA COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS DE LOS TRABAJADORES A LA CPE			COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS SOBRE LOS TRABAJADORES.	COMUNICACIÓN DE LAS INCIDENCIAS SOBRE LOS TRABAJADORES.